

**COMPRA 2020LA-000019-2205**  
**INSUMOS DE CURACIÓN**  
**AVISO # 03**

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: **www.ccss.sa.cr/licitaciones**. Se **MANTIENE** la apertura para el día **18 de SETIEMBRE a las 09:00 am**.

Alajuela, a las 11:00 horas del día 15 de SETIEMBRE del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

**Nota:** Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo [cjruizr@ccss.sa.cr](mailto:cjruizr@ccss.sa.cr) o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.  
**De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.**

  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  
Contratación Administrativa  


**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO:**

**LICITACIÓN ABREVIADA**

**2020LA-000019-2205**

**CARTEL DEFINITIVO  
OBJETO CONTRACTUAL:**

**INSUMOS PARA CURACIÓN.**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CENTRO DE EQUIPOS.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**18 de SETIEMBRE del 2020 a las 09:00 a.m.**

#### CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 18 de SETIEMBRE del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **INSUMOS PARA CURACIÓN**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 165.334.802,61** que corresponden a las partidas presupuestarias **2219**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

#### OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
  - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente, hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
  - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
  - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
  - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente

aplicable según la naturaleza de lo requerido.

#### APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el día y la hora para la que fue programada la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico [cjruizr@ccss.sa.cr](mailto:cjruizr@ccss.sa.cr). Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

#### RECURSOS DE OBJECION Y ACLARACIONES

- 28) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 29) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 30) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 31) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

### MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 32) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
  - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
  - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
  - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:
    - 1) Puntuación adicional:
      - PYME de industria 5 puntos.
      - PYME de Servicio 5 puntos.
      - PYME de Comercio 2 puntos.
  - en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

### ADJUDICACION

- 33) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 34) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 35) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

### RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 36) El recurso de apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse recurso de revocatoria ante la Administración.
- 37) El recurso de revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el recurso de apelación.
- 38) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

#### GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 39) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:
- Toda compra igual o mayor a ₡10,000,000.00.
- Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 40) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 41) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 42) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 43) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 44) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.

De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 45) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### ENTREGA DEL PRODUCTO

- 46) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

#### MULTAS

- 47) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

*“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:*

5.2.1. *Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).*

5.2.2. *Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.*

5.2.3. *Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.*

5.2.4. *Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.*

5.2.5. *Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)*

5.2.6. *La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)*

5.2.7 *En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".*

- 48) Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

**FACTURACION**

- 49) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 50) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA  
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.**

  
**MSC. ALBINA BURGOS CAMACHO.**  
**COORDINADORA S.A.C.A.**



  
**CRISTIAN RUIZ ROSTRAN**  
**ENCARGADA DE CARTELES**

## ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

**"INSUMOS PARA CURACION"**

Ítem	Código de la C.C.S.S	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
01	2-15-01-0012	UD	<p style="text-align: center;"><b>"ESPUMA ANTIMICROBIANA"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espuma de poliuretano grado medico, antimicrobiana, absorbente.</li> <li>• Con los siguientes ingredientes activos como principales: azul de metileno, violeta genciana e iones de plata integrados en la matriz de polímero.</li> <li>• Con una medida de 10 cm x 10 cm +- 1 cm y con un grosor de 0,6 cm.</li> <li>• Esponja con propiedades antibacteriales, anti fúngica y analgésica.</li> <li>• Debe crear un ambiente húmedo que sea favorable para la herida.</li> <li>• Que ayude a la epitelizacion del tejido.</li> <li>• Que facilite el debridamiento auto lítico.</li> <li>• Debe atacar bacterias gran (+) y gran (-).</li> <li>• No toxica.</li> <li>• Que ayude a prevenir biopelículas.</li> <li>• Que pueda ser cortada.</li> <li>• Que pueda utilizarse en todas las etapas de cuidado de la herida.</li> <li>• Debe remover toxinas y desechos de la herida a tratar.</li> <li>• Que absorba el exudado.</li> <li>• Debe regular la humedad en el lecho de la herida, sin causar maceración.</li> <li>• Que pueda estar en la herida hasta tres días.</li> </ul>	1020
02	2-30-01-0028	UD	<p style="text-align: center;"><b>"VENDAJE INEELASTICO"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vendaje de tramo corto, delgada, bi-elástica, elasticidad longitudinal aproximada del 90 %.</li> <li>• Este vendaje de elasticidad corta se produce en la técnica de tejido de cordoncillo y el borde tejido con hilos de</li> </ul>	800

			<p>algodón en la urdimbre y la trama.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser vendas traspirables y cómodas.</li> <li>• Debe ejercer baja presión en reposo y alta en trabajo.</li> <li>• No deben deshilacharse.</li> <li>• Deben tener un buen acabado.</li> <li>• Que funcione como terapia linfática para tratar linfe edema agudo y crónico.</li> <li>• Debe dar soporte y alivio de la presión por trauma.</li> <li>• En caso de que se requiera debe ser esterilizable a 121 ° C, sin que pierda su forma original.</li> <li>• Con las siguientes medidas 10 cm de ancho por 5 mts de largo.</li> <li>• Debe ser de 100 % algodón.</li> <li>• La venda debe permitir reposicionarse o utilizarse mínimo dos veces en el mismo paciente, sin que esta se dañe.</li> <li>• En caso de que requiera lavarse el producto este debe permitirlo sin causar daño en la venda.</li> </ul>	
03	2-93-01-0041	UD	<p><b>"APOSITO DE HIDROFIBRA"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito suave, estéril, no tejido, compuesto de dos capas de carboximetilcelulosa sódica impregnadas de plata iónica y reforzada con un hilado a partir de fibra Lyocell (celulosa regenerada).</li> <li>• El apósito debe ser de 10 x 10 cm.</li> <li>• Debe contener dos excipientes; sal disódica de ácido etilendiaminotetracético y cloruro de bencetonio., que elimina la barrera del biofilm para permitir la cicatrización.</li> <li>• Además, debe contener plata iónica de 1 a 2 % y agregados de mayor resistencia y absorción.</li> <li>• Con un pH 5,5 óptima para la eficacia de plata, la supresión bacteriana y la cicatrización.</li> <li>• La adición de los excipientes debe ayudar en la optimización de la eficacia de la plata iónica mediante la alteración de la superficie del biofilm de la herida y de ese</li> </ul>	2000

			<p>modo facilitar la disponibilidad de plata a las bacterias en los exudados de la herida en la interfaz y absorbido en el apósito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser con tecnología de Hidrofibra.</li> <li>• Apósito diseñado para tener características de absorción y resistencia a la tracción seca y húmeda significativamente mayores que un apósito estándar.</li> <li>• En contacto con el exudado de la herida, el apósito seco hidrata rápidamente para formar una capa blanda, cohesiva, de gel claro. Este gel cubre la superficie de la herida moldeándose a sí misma sobre los contornos manteniendo de ese modo condiciones locales de la herida, cálidas y húmedas para una curación óptima en heridas con exudado.</li> <li>• Debe ayudar al desbridamiento autolítico sin dolor.</li> <li>• El apósito debe conservar su integridad incluso cuando se gelifica y por lo tanto puede retirarse fácilmente de la herida.</li> <li>• Debe ser extra absorbente.</li> <li>• Debe ayudar a minimizar la infección cruzada y a prevenir la maceración.</li> <li>• El apósito se debe adaptar al lecho de la herida, eliminando espacios muertos donde las bacterias y biofilm puede proliferar.</li> <li>• Debe absorber el líquido directamente dentro de las fibras hidrocoloides por un proceso conocido como efecto de absorción vertical. El exudado es absorbido inmediatamente dentro del apósito sobre la herida, manteniendo el fluido lejos de la piel de la periferia.</li> <li>• Con acción antimicrobiana rápida y eficaz.</li> <li>• Activación de la plata iónica de manera controlada dentro del apósito.</li> <li>• El apósito debe poder utilizarse hasta por 7 días.</li> <li>• Similar al Aguacel Ag+.</li> </ul>	
04	2-93-01-0045	UD	<p><b>"APÓSITO DE HIDROFIBRA"</b></p> <p><u>ESPECIFICACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un apósito primario para exudar heridas que maneja eficazmente el exudado</li> </ul>	1400

			<p>formando un gel y transfiriéndolo a un apósito secundario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de fibras hidroactivas a partir de 80% de fibras de etil sulfonato de celulosa y 20% de fibras de celulosa natural.</li> <li>• Para ser utilizado en heridas con exudado moderado a fuerte.</li> <li>• Que pueda ser cortado.</li> <li>• <b>Apósito de 10 x 10 cm.</b></li> <li>• Debe formar un gel cohesivo al entrar en contacto con exudados de la herida.</li> <li>• Debe mantener el exudado lejos del borde de la lesión.</li> <li>• Reduce el riesgo de maceración al absorber y transferir verticalmente el exudado al apósito secundario.</li> <li>• Debe ayudar a la cicatrización de la herida.</li> <li>• Para ser utilizado en úlceras en la parte inferior de la pierna, úlceras por presión, úlceras diabéticas, quemaduras de segundo grado, laceraciones, cortes y abrasiones, heridas traumáticas y heridas que tienden a sangrar, sitios donantes de injerto de piel, entre otros.</li> <li>• <b>Similar al Suprasorb licuacel.</b></li> </ul>	
05	2-93-02-0009	UD	<p><b>"GEL CON ALGINATO, HIDANTOINA Y CMC"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gel hidratante y absorbente.</li> <li>• Debe ser estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe traer como componentes principales carboximetilcelulosa sódica, alginato de calcio y sodio.</li> <li>• Puede contener ácido bórico, hidantoina, propilenglicol estos son opcionales.</li> <li>• Para uso en úlceras crónicas, por presión, en piernas venosas y diabéticas.</li> <li>• Para ser utilizado en quemaduras de primero y segundo grado.</li> <li>• Que promueva un ambiente húmedo óptimo para la cicatrización.</li> <li>• Que absorba el exceso de exudado.</li> <li>• Que permita ablandar el tejido necrótico en úlceras profundas.</li> <li>• Presentación en tubo de 25 a 30 grs para evitar el desperdicio y la contaminación.</li> </ul>	1020

06	2-93-02-0010	UD	<p align="center"><b>"APOSITO DE COLAGENO"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de colágeno con estructuras de fibras textiles.</li> <li>• Debe ser estéril.</li> <li>• Debe estar compuesto por un 80 o 90% de colágeno puro y un 10 o 20% de alginato de calcio.</li> <li>• Que promueva la fase de granulación y epitelización.</li> <li>• Que cuente con excelentes propiedades de rápida absorción y una retención segura de los gérmenes.</li> <li>• Que brinde una mejor unión de las metalo proteasas en la matriz extracelular.</li> <li>• Que mantenga un ambiente húmedo en la herida.</li> <li>• Que promueva la formación de tejido y la formación de la matriz extracelular.</li> <li>• Para ser utilizado en heridas crónicas, profundas, cavitadas, en etapas de granulación, quemaduras superficiales, heridas traumáticas, entre otros.</li> <li>• Frecuencia máxima de cambio de 4 a 7 días.</li> <li>• Que tenga la siguiente medida 10 x10 +- 2 cm.</li> </ul>	1360
07	2-93-02-0014	UD	<p align="center"><b>"ESPUMA ABSORBENTE"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de espuma multifuncional que controle el exudado de la herida de forma continua y ayude a limpiar.</li> <li>• Debe estar compuesta por polímero de almidón absorbente, surfactante limpiador no toxico (indicar cual es) y glicerina.</li> <li>• Esta espuma no debe adherirse al lecho de la herida, debe ser fácil de retirar.</li> <li>• No debe ser adhesiva.</li> <li>• Que al contacto inmediato con las secreciones inicie su adaptación anatómica en la herida.</li> <li>• Que proporcione confort al paciente.</li> <li>• Debe ser libre de látex, no toxica.</li> <li>• Debe ser estéril.</li> </ul>	1720

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con un espesor de 0,5 cm.</li> <li>• Indicado para etapas de granulación o exudativas, úlceras de pierna, úlceras por presión, úlceras diabéticas, quemaduras de segundo grado, heridas traumáticas, heridas en el sacro, cóncavas de talón o codo.</li> <li>• Con una medida de 10 x 10 cm +- 1 cm.</li> </ul>	
08	2-93-02-0021	UD	<p><b>"ALGINATO DE CALCIO CON PLATA IONICA"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Con estructuras de fibras que contengan alginato de calcio, carboximetilcelulosa y plata iónica al 100%.</li> <li>• Conformado por multicapas que garantice la suavidad.</li> <li>• Rasgado fácil sin necesidad de utilizar tijeras.</li> <li>• Que sea extremadamente suave y maleable para utilizarlo en cavidades.</li> <li>• Que proporcione la más alta adaptabilidad anatómica en la herida en su estado seco.</li> <li>• Presentación en láminas de 10 cm x 10 cm +- 1cm.</li> <li>• Con capacidad de absorción de moderado a abundante exudado.</li> <li>• Que tenga excelentes propiedades hemostáticas en contacto con vasos sanguíneos.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Que no se desprendan partículas a la hora de ser utilizado en el usuario.</li> <li>• Conformado de una sola pieza.</li> </ul>	320
09	2-93-02-0023	UD	<p><b>"ALGINATO DE CALCIO"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe estar formado de estructuras de fibras textiles que contienen alginato de calcio con alta capacidad de absorción.</li> <li>• Conformado por multicapas que garantice la suavidad.</li> <li>• Rasgado fácil sin necesidad de utilizar tijeras.</li> </ul>	200

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe tener excelentes propiedades hemostáticas en contacto con vasos sanguíneos y una retención segura de los gérmenes presentes en la estructura del gel.</li> <li>• Que sea extremadamente suave y maleable para utilizarlo en cavidades.</li> <li>• Presentación en láminas de 10 cm +/-1cm x 20 cm +/- 1cm.</li> <li>• Que proporcione la más alta adaptabilidad anatómica en la herida en su estado seco.</li> <li>• Con capacidad de absorción de moderado a abundante exudado.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Que no se desprendan partículas a la hora de ser utilizado en el usuario.</li> <li>• Conformado de una sola pieza.</li> </ul>	
10	2-93-03-0004	UD	<p><b>"GEL CON CLOSTRIDIOPEPTIDASA"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser un ungüento con una presentación de 15 gr para evitar el desperdicio.</li> <li>• Debe contener los siguientes principios activos clostridiopeptidasa A (colagenasa) y otras enzimas proteolíticas.</li> <li>• Además puede contener los siguientes componentes parafina líquida, parafina sólida y cloranfenicol, el cual posee una acción bacteriostática que inhibe la síntesis proteica de las bacterias.</li> <li>• Se utiliza para el desbridamiento de los tejidos necrosados en úlceras cutáneas.</li> <li>• Puede ser utilizado en quemaduras, úlceras por presión, heridas traumáticas, úlceras vasculares y lesiones de pie diabético.</li> <li>• El ungüento es translúcido, incoloro o ligeramente marrón.</li> </ul>	1900
11	2-93-03-0012	UD	<p><b>"GEL HIDRATANTE Y DEBRIDANTE CON SOLUCION RINGER"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe estar compuesto por Carboximetil</li> </ul>	1560

			<p>celulosa, Glicerol, Hidroxietil celulosa y Solución Ringer.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un gel analgésico, hidratante y cicatrizante.</li> <li>• Que su composición permita aplicaciones sin ardor y confortables.</li> <li>• Que proporcione hidratación continua, y promueva una rápida epitelización de la herida.</li> <li>• Gel que fomente el proceso de cicatrización ayudando al desbridamiento autolítico y que permita el retiro del apósito sin causar trauma en el tejido ya formado en el usuario.</li> <li>• Que tenga capacidad de regenerar las terminaciones nerviosas y los vasos sanguíneos dañados.</li> <li>• Para uso en úlceras por presión, en úlceras de miembros inferiores.</li> <li>• Que aporte humedad a las heridas secas y con tejido necrótico.</li> <li>• Que absorba el exceso de exudado.</li> <li>• Que ayude a la cicatrización de las heridas.</li> <li>• Que permita ablandar el tejido necrótico en úlceras profundas.</li> <li>• Presentación en tubo de 15 grs para evitar el desperdicio y la contaminación.</li> </ul>	
12	2-93-03-0018	UD	<p align="center"><b>"GEL TIPO POMADA"</b></p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser libre de látex, no toxica.</li> <li>• Debe estar compuesto por zinc de enlace iónico, vitaminas A y B 6, minerales como calcio, magnesio y sodio, que permita la integridad de la piel.</li> <li>• Además puede contener lanolina de grado farmacéutico, petrolato blanco y ungüento hidrofílico. (Opcional).</li> <li>• Debe proveer un ambiente óptimo, húmedo y ácido para acelerar la cicatrización.</li> <li>• Con un ph ligeramente ácido que previene el crecimiento bacteriano.</li> <li>• Con acción buffer que ayude a mantener un ph balanceado disoluciones, cuya concentración de protones apenas varía al añadir ácidos o bases fuertes.</li> </ul>	1140

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gel que fomente el proceso de cicatrización ayudando al desbridamiento autolítico y que permita el retiro del apósito sin causar trauma en el tejido ya formado en el usuario.</li> <li>• Que tenga capacidad de regenerar las terminaciones nerviosas y los vasos sanguíneos dañados.</li> <li>• Que proporcione una capa de relleno en heridas crónicas y agudas.</li> <li>• Para uso en heridas, úlceras por presión, úlceras de miembros inferiores.</li> <li>• Que ayude a la cicatrización de las heridas.</li> <li>• Presentación en tubos de 75 a 85 grs.</li> </ul>	
13	2-93-03-0020	UD	<p><b>"GEL DESBRIDANTE CON MIEL"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser un producto estéril, libre de látex, no tóxico.</li> <li>• Debe tener como componente principal miel activa de <i>Leptospermum</i> al 100%.</li> <li>• Que promueva la remoción de tejido necrótico o con fibrina.</li> <li>• Que facilite el manejo de heridas y úlceras infectadas con abundante exudado.</li> <li>• Se requiere de un producto que promueva la cicatrización de la herida y elimine el mal olor.</li> <li>• Producto osmolar que estimule la limpieza e extraiga los fluidos a la superficie de la herida.</li> <li>• Se requiere de un producto que reduzca el edema e inflamación en las heridas de los pacientes.</li> <li>• Presentar estudios del funcionamiento del insumo y los beneficios para el usuario.</li> <li>• Se requiere de una presentación en tubos no menor a 40 ml ni mayor a 50 ml.</li> </ul>	832
14	2-93-07-0001	UD	<p><b>"APOSITO DE PLATA"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito antimicrobiano con tecnología de microcorrientes inalámbricas.</li> <li>• Debe poseer celdas que contengan 0.9 mg de plata elemental y 0.3 mg de zinc elemental, por centímetro cuadrado.</li> </ul>	1280

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar diseñado para mejorar la potencia del proceso de curación eléctrica natural del cuerpo.</li> <li>• El apósito debe actuar en presencia de humedad, la cual puede provenir de exudado de la herida o al humedecer el apósito.</li> <li>• Debe inhibir el crecimiento de microorganismos.</li> <li>• Que pueda ser utilizado en heridas superficiales como pequeños cortes, raspaduras, irritaciones, abrasiones, ampollas y en heridas o úlceras crónicas.</li> <li>• Debe ayudar a la epitelización de la herida.</li> <li>• Ayuda a reducir el riesgo de infección por un efecto antimicrobiano electricidal.</li> <li>• Promueve la curación proporcionando un entorno óptimo para la cicatrización de heridas.</li> <li>• Que tenga la siguiente medida 10 x10 +- 1 cm.</li> </ul>	
15	2-94-01-0616	UD	<p><b>"ALGINATO IMPREGNADO DE MIEL"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ser un apósito estéril libre de látex, no tóxico, de Alginato de Calcio con miel, no adhesivo.</li> <li>• Apósito impregnado de miel activa de <i>Leptospermum</i> como componente principal.</li> <li>• Altamente osmolar que estimule la limpieza y la debridación.</li> <li>• Que ayude a reducir el edema y controle el mal olor.</li> <li>• Que estimule la regeneración de tejidos.</li> <li>• Que ayude a controlar la colonización de bacterias.</li> <li>• Debe ser un producto natural y seguro.</li> <li>• Con un PH bajo menor a (5).</li> <li>• Debe presentar estudios del funcionamiento del insumo y los beneficios para el usuario.</li> <li>• Presentación en empaque grado médico que brinde protección al insumo por los componentes que contiene.</li> <li>• Presentación en láminas de 10 +- 2 cm x</li> </ul>	1120

			10 + - 3 cm.	
16	2-94-01-1390	UD	<p><b>"VENDAJE PARA SUJETAR APOSITOS"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vendaje con adhesivo para fijar apósitos. de gasa no tejida, a base de poliéster.</li> <li>• Debe ser libre de látex, no toxico.</li> <li>• Debe ser hipoalergenico.</li> <li>• Debe ser permeable al agua, humedad y vapor de agua.</li> <li>• De fácil remoción, no debe dejar residuos en la piel.</li> <li>• No debe producir maceración o daño en la piel.</li> <li>• Debe ser adhesivo, poroso y de textura suave.</li> <li>• Con elasticidad transversal para que se adapte perfectamente a cualquier zona del cuerpo y no restrinja el movimiento.</li> <li>• Debe ser apto para la fijación de apósitos primarios o retención de gel.</li> <li>• El vendaje autoadhesivo debe venir colocado en una lámina de papel siliconado, con un cuadrulado impreso al exterior de 1 x 1 o 2 x 2 cm como guía de corte, así como de estar seccionada de forma ondulada para desprender el papel cobertor con facilidad y evitar que se doble y genere contaminación.</li> <li>• Con la siguiente medida 10 cm x 10 mts.</li> </ul>	1050
17	2-94-01-1390	UD	<p><b>"VENDAJE PARA SUJETAR APOSITOS"</b></p> <p><b><u>ESPECIFICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vendaje con adhesivo para fijar apósitos. de gasa no tejida, a base de poliéster.</li> <li>• Debe ser libre de látex, no toxico.</li> <li>• Debe ser hipoalergenico.</li> <li>• Debe ser permeable al agua, humedad y vapor de agua.</li> <li>• De fácil remoción, no debe dejar residuos en la piel.</li> <li>• No debe producir maceración o daño en la piel.</li> <li>• Debe ser adhesivo, poroso y de textura</li> </ul>	1050

			<p>suave.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con elasticidad transversal para que se adapte perfectamente a cualquier zona del cuerpo y no restrinja el movimiento.</li><li>• Debe ser apto para la fijación de apósitos primarios o retención de gel.</li><li>• El vendaje autoadhesivo debe venir colocado en una lámina de papel siliconado, con un cuadrulado impreso al exterior de 1 x 1 o 2 x 2 cm como guía de corte, así como de estar seccionada de forma ondulada para desprender el papel cobertor con facilidad y evitar que se doble y genere contaminación.</li><li>• Con la siguiente medida 15 cm x 10 mts.</li></ul>	
--	--	--	---	--

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### A. Notas técnicas

- Vigencia.

Esta contratación tiene vigencia de un año.

### B. Empaque y embalaje

#### Empaque primario:

**Para los ítems N° 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 14:** Empaque individual, tipo blíster, en papel grado médico por un lado y de un film transparente por el otro, o dos caras de papel grado médico con el fin de proteger y guardar la esterilidad del producto. Con estricto ajuste a lo estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil.

**Para el ítem N° 2:** En caja de cartón, individual.

**Para el ítem N° 5:** En caja conteniendo un tubo de 25 a 30 grs para evitar el desperdicio y la contaminación.

**Para el ítem N° 10:** Tubo de aluminio, con sello de aluminio y tapa de plástico (polietileno de alta densidad) conteniendo 15 gramos.

**Para el ítem N° 11:** En bolsa o caja, conteniendo un tubo o jeringa estéril de 15 gr, que garantiza de forma efectiva y real el aprovechamiento total del producto, evita el contacto directo del orificio con la herida.

**Para el ítem N° 12:** En caja conteniendo un tubo de 75 a 85 gr para evitar el desperdicio y la contaminación.

**Para el ítem N° 13:** En caja conteniendo un tubo no menor a 40 ml ni mayor a 50 ml, para evitar el desperdicio y la contaminación.

**Para el ítem N° 15:** Individual, tipo blíster, empaque de metal grado médico, con sistema abre fácil.

**Para el ítem N° 16 y 17:** El vendaje autoadhesivo debe venir colocado en una lámina de papel siliconado, con un cuadrulado impreso al exterior de 1x 1 o 2 x 2 cm como guía de corte, así como de estar seccionada de forma ondulada para desprender el papel cobertor con facilidad y evitar que se doble y genere contaminación. Debe venir en empaque unitario, 1 rollo conteniendo 10 metros con letras grandes indicando el nombre del vendaje y el fabricante.

Todos los ítems deben tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, fecha de vencimiento o estabilidad del producto, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. Debe tener instrucciones en español, no se aceptan etiquetas.

#### **Empaque secundario:**

- En cajas fuertes y resistentes para su transporte y almacenamiento. Estas cajas deben tener los mismos impresos solicitados en el empaque primario y la cantidad contenida.

#### **C. Garantía**

**Para todos los ítems: 1 año como mínimo** sobre defectos de fabricación a partir de la fecha de recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

#### **D. Caducidad del insumo**

Para todos los ítems **1 año y 8 meses como mínimo** de caducidad del insumo a partir de la fecha que ingresa el insumo a la recepción en la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Rafael de Alajuela.

**En este punto se solicita técnicamente que el vencimiento no sea menor a 1 año y 8 meses, ya que el consumo de estos insumos es variable de acuerdo con situaciones impredecibles en los servicios, por la fabricación de los productos, condiciones de almacenamiento y para no incurrir en un riesgo de vencimiento de los insumos por cambio de tecnologías o disminución de procedimientos realizados. No omito manifestarle que dicha solicitud puede variar de un año a otro e inclusive no tramitarse una compra por lo antes mencionado.**

#### **E. Literatura:**

**Para todos los ítems:**

1. Catálogo del fabricante original o fotocopia clara, legible y visible de la literatura en idioma español o con su traducción al español. Donde pueda identificarse el número de referencia con la muestra presentada, así como descripciones, características y composición química de los productos ofertados.
2. Adjuntar original, o fotocopia clara, legible y visible del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico el cual debe estar vigente desde el momento de la apertura, así como durante todo el

proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S.

**Para todos los ítems los oferentes adjudicados deben:**

Deben brindar máximo 6 charlas sobre el uso, beneficios y otros al personal de enfermería para un máximo de 32 personas, dichas charlas se deben dar como máximo 22 días hábiles después de haber recibido el servicio en forma definitiva el producto. El mismo debe coordinarse con el administrador del contrato Msc. Francini González Rojas, oficina ubicada en el tercer piso Centro de Equipos, teléfono 2436-1560 o 2436-13-44 correo electrónico [fmgonzal@ccss.sa.cr](mailto:fmgonzal@ccss.sa.cr)

El oferente debe brindar los datos personales de la persona encargada que coordinará con el encargado de contrato la educación brindada (charla), para lo que debe proporcionar en su oferta números de teléfono, correos electrónicos y dirección.

El oferente debe garantizar que el personal que de la charla posea la experiencia necesaria en el uso de los productos y estar debidamente acreditado para tales efectos.

**F. Muestra**

**Para todos los ítems:** todos los oferentes deben presentar dos (02) muestras en su empaque original. Esto con el fin de valorar lo contemplado en la ficha técnica: La supervisora de la Central de Esterilización será la responsable de realizar las pruebas para verificar las condiciones establecidas en ficha técnica por medio de un análisis organoléptico, verificando la absorción de los diferentes apósitos, las medidas, las presentaciones que correspondan a lo solicitado, entre otras.

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de estas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar.

**Nota:** El Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa reza en su párrafo cuarto lo siguiente: *"...Los oferentes, tendrán derecho a asistir al procedimiento de análisis de las muestras, bajo las condiciones que establezca la Administración, quien podrá limitar la cantidad de participantes y las intervenciones durante la actuación. Únicamente, se podrá impedir a los oferentes su participación de manera motivada, cuando las condiciones del análisis lo exijan..."*

Siendo así, esta administración no puede brindar audiencia a los representantes de las casas comerciales para ver la valoración de las muestras presentadas para esta compra; por ser una área especializada donde el tránsito de personal es mínimo ya que se manejan insumos estériles, así como la infraestructura propia de la institución no cuenta con una sala aparte donde pueda realizarse mencionado procedimiento, también por el volumen de trabajo, cantidad de recomendaciones y tiempo que tarda la realización de las pruebas.

**NOTAS:**

- a. Las muestras deben presentar estricto ajuste a lo solicitado, es decir, no deben indicar similar al que se entregará en caso de que resulten adjudicados.
- b. Las muestras **NO** serán devueltas, porque se utilizarán en el análisis organoléptico.
- c. Las muestras se requieren debidamente rotuladas y en un solo empaque por oferente para evitar el extravío.
- d. Las muestras no se tomarán como parte del total a adquirir.

**G. Frecuencia de entrega**

- Para todos los ítems: se deben realizar entregas **cuatrimestrales** según cuadro de distribución.

DISTRIBUCION POR ENTREGA					
Ítem	UM	N de Entregas			Total a Entregar
		1ª	2ª	3ª	
01	UD	340	340	340	1020
02	UD	230	280	290	800
03	UD	700	700	600	2000
04	UD	500	500	400	1400
05	UD	340	340	340	1020
06	UD	410	500	450	1360
07	UD	590	590	540	1720
08	UD	120	120	80	320
09	UD	100	50	50	200
10	UD	800	600	500	1900
11	UD	520	520	520	1560
12	UD	380	380	380	1140
13	UD	300	250	282	832
14	UD	360	460	460	1280
16	UD	390	390	340	1120
16	UD	350	350	350	1050
17	UD	350	350	350	1050

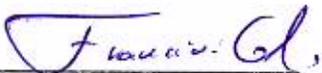
**H. Tiempo de entrega**

Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital San Rafael Alajuela  
Central de Esterilización  
Teléfono: 2436-1560

Para todos los ítems la primera entrega será de 30 días hábiles a partir del siguiente día de comunicada la orden de compra, las siguientes entregas se realizarán cada cuatro meses después de efectuada la primera entrega.

Lo anterior siempre y cuando ésta se realice dentro del rango del tiempo establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a un sábado, domingo o feriado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

  
Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
Directora de Enfermería

  
Msc. Francini Gonzalez Rojas  
Sup. Central de Esterilización



## SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

### "INSUMOS PARA CURACION"

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

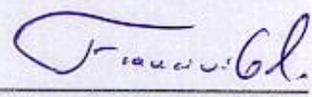
➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

$$\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100$$

  
Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
Directora de Enfermería



  
Msc. Francini Gonzalez Rojas  
Sup. Central de Esterilización

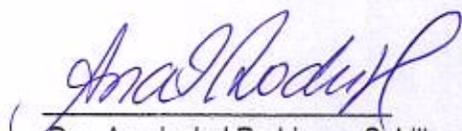


**ANEXO # 1**

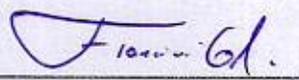
**DISTRIBUCION POR SERVICIO**

Ítem	UM	N de Entregas				TOTAL A ENTREGAR POR SERVICIO	TOTAL
		Servicio	1ª	2ª	3ª		
1 Espuma antimicrobiana	UD	CEYE	100	100	100	300	1020
		Clínica Heridas	80	80	80	240	
		Vascular	160	160	160	480	
2 Vendaje inelástico	UD	CEYE	100	150	150	400	800
		Clínica Heridas	30	30	40	100	
		Vascular	100	100	100	300	
3 Hidrofibra (Similar Aguacel Ag)	UD	CEYE	200	200	100	500	2000
		Clínica Heridas	200	200	100	500	
		Vascular	300	300	400	1000	
4 Vendaje hidrofibra (Similar suprasorb)	UD	CEYE	200	200	100	500	1400
		Clínica Heridas	100	100	100	300	
		Vascular	200	200	200	600	
5 Gel con alginato	UD	CEYE	200	200	200	600	1020
		Clínica Heridas	20	20	20	60	
		Vascular	120	120	120	360	
6 Apósito de colágeno	UD	CEYE	100	100	150	350	1360
		Clínica Heridas	110	100	150	360	
		Vascular	200	300	150	650	
7 Espuma (Similar Polymed)	UD	CEYE	150	150	100	400	1720
		Clínica Heridas	240	240	240	720	
		Vascular	200	200	200	600	
8 Alginato de calcio con AG	UD	CEYE	40	40	20	100	320
		Clínica Heridas	40	40	20	100	
		Vascular	40	40	40	120	
9 Alginato de calcio	UD	CEYE	100	50	50	200	200
		Clínica Heridas	0	0	0	0	
		Vascular	0	0	0	0	

10 Gel (Similar Irujol)	UD	CEYE	200	200	100	500	1900
		Clínica Heridas	300	200	200	700	
		Vascular	300	200	200	700	
11 Gel con solución ringer	UD	CEYE	200	200	200	600	1560
	UD	Clínica Heridas	80	80	80	240	
	UD	Vascular	240	240	240	720	
12 Pomada (Similar dermagram B)	UD	CEYE	200	200	200	600	1140
		Clínica Heridas	20	20	20	60	
		Vascular	160	160	160	480	
13 Gel con miel	UD	CEYE	150	100	150	400	832
		Clínica Heridas	0	0	0	0	
		Vascular	150	150	132	432	
14 Apósito antimicrobiano (Similar Procellera)	UD	CEYE	100	150	150	400	1280
		Clínica Heridas	100	150	150	400	
		Vascular	160	160	160	480	
15 Alginato con miel	UD	CEYE	150	150	100	400	1120
		Clínica Heridas	80	80	80	240	
		Vascular	160	160	160	480	
16 Venfaje para sujetar apósitos	10 x 10	CEYE	50	50	50	150	1050
		Clínica Heridas	100	100	100	300	
		Vascular	200	200	200	600	
17 Venfaje para sujetar apósitos	10 x 15	CEYE	50	50	50	150	1050
		Clínica Heridas	100	100	100	300	
		Vascular	200	200	200	600	

  
 Dra. Ana Isabel Rodriguez Cubillo  
 Directora de Enfermería



  
 Msc. Francini Gonzalez Rojas  
 Sup. Central de Esterilización

